PERÚ | Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METILICO

Nº 15-AM-0000125-ES

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social	Tipo y N° de Documento
CORPORACION INDUSTRIAL SOLCAR S.A.C.	**RUC N° 20606790547**

Domicilio Legal

JR. MANGANESO N° 289, URB. INDUSTRIAL INFANTAS - LOS OLIVOS- LIMA - LIMA

Teléfono	Correo Electrónico
988926973	**roberto_espinozaa82@hotmail.com**

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)	Tipo y Nº de Documento
CARLOS MERINO JOSE ANTONIO	**D.N.I. N° 09628767**

Dirección del(los) Establecimientos a nivel nacional

- Dirección del Establecimiento

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA

Actividades con Alcohol Metílico

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA

Fecha de Inscripción	Fecha de Vencimiento
11-11-2020	Vigencia indeterminada

Actualización: 10 de junio del 2021.

.....

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/06/10 11:15:03-0500

La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317
Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC

PERÚ | Ministerio de la Producción

ANEXO

Establecimientos Registrados a Nivel Nacional:

Dirección de Establecimiento	Actividades con Alcohol Metílico
JR. MANGANESO N° 289, URB. INDUSTRIAL INFANTAS - LOS OLIVOS- LIMA - LIMA	**UTILIZACIÓN**
CALLE LOS HORNOS N° 290, URB. INDUSTRIAL INFANTAS 2DA ETAPA - LOS OLIVOS – LIMA - LIMA	**UTILIZACIÓN**

La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC